



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : MAYUDIS ESTHER LARIOS PEREZ
DEMANDADO : GEIDIS DE JESÚS JIMENEZ RODERO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2022-00085-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda de la referencia que hace el Doctor LUIS ALEJANDRO LLERENA GUTIERREZ, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

El Doctor LUIS ALEJANDRO LLERENA GUTIERREZ, actuando como endosatario en procuración para el cobro judicial de la señora MAYUDIS ESTHER LARIOS PEREZ, presentó demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía contra la señora GEIDIS DE JESÚS JIMENEZ RODERO, la cual correspondió en REPARTO a este Juzgado.

El referido profesional del derecho, a través de escrito solicita el retiro de la demanda de la referencia, para realizarle algunas correcciones al libelo demandatorio.

En atención a la solicitud de retiro de demanda que hace el Doctor LLERENA GUTIERREZ, consideramos ordenar la entrega de la misma junto con los documentos anexos sin necesidad de desglose, por ajustarse a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso y por ende archivaremos la actuación surtida en este asunto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Hágase entrega a la parte demandante de la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía y documentos anexados a la misma, sin necesidad de desglose, en razón a lo analizado en el breve considerando de este proveído.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE la actuación aquí surtida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 066 de fecha 22/11/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria